REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Secretaría Comunal Planificación

I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
26 JUL 2011
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 2049 /
RETIRO, 25 JUL. 2011
VISTOS:

1°.- Decreto Exento N° 2.799 de fecha 15.dic.2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.

2°.- Decreto Exento N°2.796 de fecha 15 de diciembre del 2010 que aprueba el Presupuesto del área de Salud 2011. -

3°.- Decreto Exento N°2.819 de fecha 15 de diciembre del 2010 que aprueba el Presupuesto del área de Educación 2011. -

4°.- El Decreto Exento N° 2.520 de fecha 28 de Diciembre del 2004 que delega en Directores y jefes de Unidades Municipales atribuciones.

5°.- La Ley N° 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.

6°.- El Decreto Exento N°47 de fecha 05 de enero del 2006 que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.

7°.- El Decreto Exento N°1.376 de fecha 01 de junio del 2009 que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición de salud y Educación.

8°.- El Decreto Exento N° 1.579 de fecha 03.06.2011 que llama a propuesta pública, publica en el portal de mercado público, aprueba las Bases y sus anexos y designa comisión evaluadora para la Propuesta Pública "Contratación Pólizas de Seguro Contra Siniestros para los Vehículos Motorizados Municipales".

9°.- El Decreto Exento N° 1.784 de fecha 28.06.2011 que adjudica la Propuesta Pública para la "Contratación Pólizas de Seguro Contra Siniestros para los Vehículos Motorizados Municipales", N° de Adquisición 4511-35-LE11 al oferente Aseguradora Magallanes S.A., RUT 99.231.000-6 por UF 477.- , correspondiente a $ 10.442.870 anual (UF del 1er. de julio 2011), de acuerdo a Bases Administrativas.

10°.- El Contrato de fecha 01 de julio del 2011 "Contratación Pólizas de Seguro Contra Siniestros para los Vehículos Motorizados Municipales" ", N° de Adquisición 4511-35-LE11 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el oferente Aseguradora Magallanes S.A., RUT 99.231.000-6 por UF 477.- , correspondiente a $ 10.442.870 anual (UF del 1er. de julio 2011)

11°.- La Boleta Bancaria N°0156450 de fecha 01.07.2011 del Banco Santander por un monto de $800.000.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato "Contratación Pólizas de Seguro Contra Siniestros para los Vehículos Motorizados Municipales"

12°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE, el Contrato de fecha 01 de julio del 2011 "Contratación Pólizas de Seguro Contra Siniestros para los Vehículos Motorizados Municipales" ", N° de Adquisición 4511-35-LE11 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el oferente Aseguradora Magallanes S.A., RUT 99.231.000-6 por UF 477.- , correspondiente a $ 10.442.870 anual (UF del 1er. de julio 2011)

2°.- ESTABLÉCESE, que se regirá por la modalidad de Suma Alzada y el monto total contrato será pagado contra presentación de factura según corresponda, de acuerdo a las bases.

3°.- ACÉPTASE, que en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, la Empresa, entrega Boleta Bancaria N°0156450 de fecha 01.07.2011 del Banco Santander por un monto de $800.000.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato "Contratación Pólizas de Seguro Contra Siniestros para los Vehículos Motorizados Municipales"

4°.- ESTABLECESE, que la Unidad Técnica será el Depto. de Tránsito y Transporte Público de la ilustre Municipalidad de Retiro.

5°.- IMPÚTESE, el presente decreto al Presupuesto Municipal Ítem 22.10.002.000.001 "Primas y Gastos de Seguro" por la suma de $ 6.983.806.-; al Presupuesto del Depto. de Educación por la suma de $ 1.313.569; y al Presupuesto del Depto. de Salud por la suma de $2.145.495.- anual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

JAIME LEAL CORVALAN
ALCALDE SUBROGANTE

CARLA GOMEZ GARCIA
SECPLA

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CAMPOS VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

SECPLA

CONTRATO
"POLIZAS DE SEGURO CONTRA SINIESTROS PARA LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS MUNICIPALES"

En Retiro, a 01 de Julio del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde **Sr. Patricio Contreras Contreras**, Rut N°7.390.071-9, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, Aseguradora Magallanes S.A., Rut N° 99.231.000-6, representada por su Gerente General **Sr. Fernando Varela Villarroel** Rut N°6.552.875-4, con domicilio en Alonso de Córdova N°5151 – pisos 18 Las Condes - Santiago, han convenido el presente Contrato de Ejecución, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad y Cía. de Seguros", respectivamente:

PRIMERO : Don PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, contrata a Aseguradora Magallanes S.A., para las Pólizas de Seguro Contra Siniestros para los Vehículos Motorizados Municipales.

SEGUNDO : Las Bases Administrativas, Anexos, Presupuesto ofertado por la Compañía de Seguros, Acta de Apertura e Informe Técnico, antecedentes que se entenderán forman parte integrante del presente Contrato que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO : Para el cumplimiento del objetivo propuesto de asegurar los vehículos motorizados municipales, las pólizas deberán contemplar las mismas coberturas y deducibles presentadas en la Oferta, que su vigencia comienza a partir del 28.06.2011.

CUARTO : Las responsabilidades financieras del contrato serán de cargo de la I. Municipalidad de Retiro, por un monto anual equivalente a UF 477,00, neto, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, quien cancelará en un estado de pago y el valor de la factura será la U.F. del primer día hábil del mes de julio de cada año, de acuerdo al punto 15.2 de las Bases, previa aprobación de la Unidad Técnica Municipal.

QUINTO : La Cía. de Seguros se obliga a prestar el servicio encomendado, en estricta sujeción a los términos del presente instrumento, por un valor equivalente 477,00, neto, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, quien cancelará en un estado de pago y el valor de la factura será en la U.F. del primer día hábil del mes correspondiente al del pago, de acuerdo al punto 15.2 de las Bases, de acuerdo al siguiente desglose;

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA · NOTARIO PUBLICO · 49ª NOTARIA · SANTIAGO DE CHILE

GONZALO BULNES ROSALES
NOTARIO SUPLENTE

1	Área Municipal	U.F	319	$6.983.806 neto
2	Área Educación	U.F	60	$1.313.569 neto
3	Área Salud	U.F	98	$2.145.495 neto
	Total	U.F	477	$10.442870 neto

SEXTO : Los daños al vehículo asegurado se indemnizarán la concurrencia de su valor comercial al momento del siniestro, sin deducción a título de prorrateo.

SEPTIMO : El pago de las pólizas contratadas se realizará en un solo estado de pago expresado en Unidades de Fomento (U.F) o en ($) previa presentación de tres (3) facturas extendidas a nombre de :

a) I. Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, con domicilio en Avenida Errázuriz N° 240, Retiro
b) I. Municipalidad de Retiro Depto. De Educación, Rut N° 69.130.880-6 con domicilio en Bombero Muñoz, s/n Retiro.
c) I. Municipalidad de Retiro Depto. De Salud, Rut N° 69.130.800-6 con domicilio en Avenida Errázuriz s/n Retiro.

OCTAVO : En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente instrumento, la Cía. De Seguros, deberá hacer entrega en este acto, de una boleta bancaria o vale vista extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Retiro, por un valor equivalente a la suma de $800.000.- con una vigencia de 27 meses.

NOVENO : La Cía. de Seguros, se obliga a dejar asegurada la flota de vehículos motorizados municipales en los plazos fijados en las Bases Administrativas.

DECIMO : Podrá ponérsele término anticipado al presente contrato y sin forma de juicio, de mutuo acuerdo entre las partes y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

DECIMO PRIMERO : La Unidad Supervisora de los servicios prestados por la Cía. de Seguros será el Depto. de Tránsito y Transporte Público.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA · NOTARIO PUBLICO · 43ª NOTARIA · SANTIAGO DE CHILE

GONZALO BULNES ROSALES
NOTARIO SUPLENTE

DECIMO SEGUNDO : Para todo los efectos legales derivados de la presente contratación, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firma en sextuplicado, quedando una copia en poder de la Cía. De Seguros y las restantes en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE DE LA COMUNA DE RETIRO

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.,
FERNANDO VARELA VILLARROEL
RUT N°6.552.875-4

PCC/CGG/mlp.-

AUTORIZO la firma de don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL, CI.Nº 6.552.875-4 en representación de ASEGURADORA MAGALLANES S.A.- Santiago, 18 de Julio de 2011.-

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO

GONZALO BULNES ROSALES
NOTARIO SUPLENTE